



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá - Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que por parte del apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA E.P.S. S.A., doctor MAURICIO OSWALDO AMAYA CORTES, se allega memorial en el que sustituye el poder a él otorgado a la doctora DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR.

Igualmente le informo que por parte de la representante legal de SANACION Y VIDA IPS SAS, se remite memorial reiterando su solicitud de vinculación formal al presente asunto, aduciendo desconocer "cuáles son los fundamentos de hecho y de derecho que se están debatiendo; evidenciamos que tampoco nos han copiado en la trazabilidad de los correos electrónicos y según la información allegada, se fijó fecha para audiencia vinculándonos a un proceso del cual no hemos sido notificados."

Sírvase proveer.

Tuluá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

KAREN ALVAREZ RINCON
Secretaria

AUTO Nro. C125

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Radicación No. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MÉDICA
DEMANDANTE	SEBASTIAN GIRON ARCILA
DEMANDADO	SANACION Y VIDA S.A.S. – IPS VIVIR – CLINICA OFTALMOLOGICA DE PALMIRA S.A.S. Y NUEVA EPS S.A.
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RESUELVE SOLICITUDES VARIAS.

En escrito visible en pdf 073 del expediente digital, el



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA E.P.S. S.A., doctor MAURICIO OSWALDO AMAYA CORTES, sustituye el mandato judicial a él conferido a la profesional del derecho, abogada DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR, para que represente judicialmente a la demandada dentro del proceso de la referencia, en los términos del poder a quien inicialmente le fuera conferido.

Estudiado el memorial de sustitución de poder presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que, en el poder a él en otrora conferido, se le confirió dicha facultad.¹ en virtud de lo cual el Juzgado al tenor de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del CGP, procederá a su aceptación y en consecuencia reconocer personería a la abogada sustituta.

Por otro lado atendiendo la reiteración de la solicitud de vinculación elevada por la representante legal de la entidad SANACION Y VIDA IPS S.A.S, (*archivo pdf 074*), conviene indicar que tal como fue expuesto en auto C 966 emitido el Veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la mencionada entidad se encuentra vinculada como demandada al presente asunto desde la admisión de la demanda auto 1548 del 20 de septiembre de 2022 (*archivo pdf 010*), encontrando tal como fue expuesto en la providencia mencionada que, la acción fue dirigida contra la solicitante y quien fue tenida como pasiva al momento

¹ Memorial poder Visible en Archivo Pdf No. 064 del Exp. Digital



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

de admitir el asunto como se observa en la siguiente imagen:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MÉDICA**, promovida a través de mandataria judicial por el señor SEBASTIAN GIRON ARCILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.275.325, en contra de las entidades SANACION Y VIDA S.A.S. – IPS VIVIR, identificado con Nit No. 900.517.017-1, CLINICA OFTALMOLOGICA DE PALMIRA, identificada con Nit No. 900.206.194-0 y NUEVA EPS S.A., con Nit No. 900.156.264-2.

2

Posterior a ello en fecha 03 de octubre de 2022, el apoderado judicial del extremo activo, allega memorial con el que aporta las constancias de notificación de las demandadas, dentro de las que se encuentra la realizada a la IPS SANACIÓN Y VIDA SAS, realizada el 28 de septiembre de 2022, certificada por la empresa “*Domina Entrega Total S.A.S*”, arrojando como resultados los siguientes:

² Auto admisorio Visible en Archivo Pdf No. 010 del Exp. Digital



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

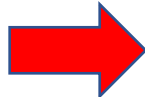
Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/09/28 11:45:10	Tiempo de firmado: Sep 28 16:45:10 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El destinatario abrió la notificación	2022/09/28 11:45:17	Dirección IP: 66.249.92.62 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/42.0.2311.135 Safari/537.36 Edge/12.246 Mozilla/5.0
Acuse de recibo	2022/09/28 11:46:37	Sep 28 11:45:14 cl-t205-282cl postfix/smtp[14385]: 4065C12487B6: to=<sanacionyvidaips@gmail.com>, relay=smtp-in.l.google.com [64.233.186.27]:25, delay=4.2, delays=0.12/1.5/1.5/1.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1664383514 h12-20020ac8548c000000b0033ffe99eac3si2749798qtq.528 - gsmtip)



Ahora bien, argumenta la entidad en su solicitud la ausencia de notificación del asunto que nos ocupa, señalando que el correo efectivo para notificaciones judiciales es juridico@ipsvivir.com, argumentos que no son de recibo de parte de esta célula judicial, pues al ser consultado el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se observa que la dirección electrónica a la que fue surtida la notificación por parte del extremo activo, a saber sanacionyvidaips@gmail.com, es la misma que figura en el registro indicado, como se observa en la siguiente imagen.

³ Constancia de notificación visible en Archivo Pdf No. 012 del Exp. Digital



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

Información de contacto	Fecha renovaciones
Municipio Comercial CALI	
Dirección Comercial CL. 10 No. 48 07	
Teléfono Comercial 5563317 ,	
Municipio Fiscal	
Dirección Fiscal	
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico sanacionyvidaips@gmail.com	
Correo Electrónico Fiscal	



4

Dicho esto, insiste el despacho en la improcedencia de la solicitud de vinculación pretendida por la representante legal de la IPS SANACIÓN Y VIDA SAS, en los mismos términos en los que se le fue resuelto a la apoderada judicial que en otrora elevara idéntica petición, por tanto al ser parte del presente asunto y estando notificada del mismo el término otorgado para contestar la demanda en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción ya feneció teniéndose por no contestada la demanda desde el 11 de noviembre de 2022 mediante auto 1960 (*archivo pdf 029*), habiéndose garantizado por ende el debido proceso.

De esta manera y por las razones expuestas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tuluá, Valle,

⁴ <https://ruesfront.rues.org.co/interno/detalle?m=0000842673&c=08>



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR al abogado **MAURICIO OSWALDO AMAYA CORTES**, el escrito de sustitución de poder otorgado a la profesional del derecho **DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR**, obrante a folio 3 del archivo Pdf No. 073, por las razones antes aludidas.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.454.279, portadora de la tarjeta profesional Nro. 265.733 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la actuación en representación de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA E.P.S. S.A., de conformidad a las facultades conferidas al abogado inicial.

TERCERO: NEGAR la solicitud de vinculación requerida por la representante legal de la entidad SANACION Y VIDA IPS S.A.S, conforme lo expuesto en las consideraciones del presente proveído

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022; esto es, por estado electrónico.



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Teléfono fijo 6022339614 - Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Auto No. C 125 del 27/02/2025 Rad. 76-834-31-03-002-2022-00194-00

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JUEZ

LMQuintero.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO
TULUA - VALLE**

Hoy, veintiocho (28) de febrero de 2025, se
notifica por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 020** el
auto anterior.

KAREN ALVAREZ RINCON
Secretaría

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3789848400136308f5db386b6bcf26ddb382fff8620510e39d1fab3f4d587247**

Documento generado en 27/02/2025 03:57:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>